SOMOS LA SALLE

La Salle
Colegio San José La Salle
Cusco

# REGLAMENTO INTERNO 2024

ADN LASALLISTA

# ÍNDICE


PRESENTACIÓN ..... 3

TÍTULO I ..... 4

DEL RÉGIMEN FORMATIVO ..... 4

CAPÍTULO I ..... 4

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ..... 4

CAPÍTULO II ..... 7

DEL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN ..... 7

CAPITULO III ..... 8

DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN ..... 8

CAPÍTULO IV ..... 18

DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL ..... 18

CAPÍTULO V ..... 20

DE LAS VISITAS, VIAJES, EXPERIENCIAS DE MISIÓN, CAMPAMENTOS, JORNADAS ESPIRITUALES ..... 20

CAPÍTULO VI ..... 23

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS EN LA EDUCACIÓN ..... 23

1. De la asistencia ..... 24

CAPÍTULO VIII ..... 26

MANEJO DISCIPLINARIO Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN ..... 26

CAPÍTULO IX ..... 32

DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES ..... 32

CAPÍTULO X ..... 33

DE LOS RECESOS, KIOSCOS Y COMEDOR ESCOLAR ..... 33

CAPÍTULO XI ..... 34

DE LA MOVILIDAD DEL COLEGIO ..... 34

CAPÍTULO XII ..... 35

DEL USO DE CASILLEROS ..... 35

## PRESENTACIÓN

Las relaciones humanas son un elemento central de la escuela lasallista. Todos los actores de la vida escolar están implicados, estudiantes, maestros, personal administrativo y padres de familia. Otro agente esencial en la relación educativa es Dios. Todo indica que nuestro santo fundador, san Juan Bautista de La Salle comprendió que el crecimiento personal y en consecuencia el proceso educativo depende esencialmente de las relaciones humanas.

"La Salle pide a los maestros ganarse el corazón de los niños e insiste en emplear palabras de amor y de ternura, sobre todo con aquellos que más lo necesitan". (Hermanos de las Escuelas Cristianas, 2020)

Dentro de la educación, la convivencia es un aspecto medular. De manera general, esta constituye la forma cómo los adultos guían y acompañan a los estudiantes en su proceso de desarrollo cognitivo y socio afectivo. De manera más precisa, es aquella que educa para la vida en un mundo cambiante y que requiere de adultos que acompañen de manera respetuosa, sensible, empática y alentadora a los estudiantes en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioemocionales, y en el logro de sus aprendizajes. (Perú, Graham, & Hartley, 2020)

Para educar a niñas, niños y adolescentes es necesario comprender que se encuentran en un proceso de desarrollo físico, cognitivo y socio afectivo en el cual van aprendiendo, paso a paso, las habilidades socioemocionales necesarias para convivir con otros en armonía.

Las normas de convivencia de la institución educativa constituyen el conjunto de valores que la escuela desea promover en su comunidad. Las medidas correctivas, por su parte, son todas aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto en la escuela para redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo en el proceso de su autorregulación.

---

*"EL MEDIO DE CORREGIRLOS NO SERÁ LA IMPACIENCIA, SINO LA VIGILANCIA Y EL BUEN EJEMPLO"*

*SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE*

---

## TÍTULO I

## DEL RÉGIMEN FORMATIVO

### CAPÍTULO I

### DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Art.01 Son deberes de los estudiantes:**

a. Conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia dentro y fuera del colegio.

b. Respetar y obedecer a sus padres y al personal del colegio.

c. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera del colegio, con respeto y cortesía.

d. Cumplir con las normas de desplazamiento al ingreso y salida de la Institución Educativa, en las movilidades, salones de clase y espacios asignados.

e. Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades religiosas, cívicas, culturales y deportivas propias del colegio; en cuanto son institucionales y cuando lo determine la Dirección.

f. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar. Solo a solicitud escrita de los padres de familia o apoderados legales inscritos en el momento de la matrícula; podrán salir del local educativo.

g. Cuidar las instalaciones del colegio, los materiales asignados para uso pedagógico (tablets – computadoras) mantener limpias y en buen estado las aulas, patios, baños, jardines, carpetas, sillas, demás bienes y ambientes del colegio y el de sus compañeros debiendo reparar lo dañado o perdido, sin perjuicio de la corrección fraterna correspondiente.

h. Dar testimonio de la formación en la fe cristiana, la fraternidad, y el servicio a los demás ,de acuerdo a la axiología lasallista.

i. Respetarse a sí mismo cuidando su cuerpo, su entorno, su aspecto personal, su salud física y emocional, respetar a todo el personal, a los padres de familia y sus compañeros/as, dentro y fuera del colegio.

j. Mostrar un comportamiento acorde al perfil del educando lasallista.

k. Participar activamente en todas las actividades que organiza el colegio practicando los valores según la axiología lasallista.

l. Acudir a las instancias convenientes al ser citado, para tratar aspectos académicos y/o formativos, aceptando con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos y medidas correctivas.

m. Estudiar, realizar los trabajos y participar activamente en las actividades promocionadas por el colegio.

n. Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad del colegio.

o. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter académico, formativo, cívico patriótico, religioso y/o deportivo.

p. Devolver los materiales o bienes asignados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.

q. Formular quejas o sugerencias con respeto y acudiendo a quien corresponda, en el momento oportuno.

r. Mantener una relación basada en la sencillez, la ayuda y el perdón evitando que palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.

s. Ejercer la función, a la que fuera convocado, con responsabilidad y actitud de servicio.

t. Respetar las disposiciones de uso del uniforme y presentación personal de acuerdo al Boletín Informativo.

u. Guardar orden y silencio en los desplazamientos a los salones de clase, auditorio, biblioteca y otros lugares.

v. Colaborar con la higiene ambiental del colegio arrojando desperdicios y papeles en los depósitos correspondientes, manteniendo limpios los servicios higiénicos.

w. Demostrar decencia y compostura procurando el prestigio de su persona, familia y colegio.

x. Entregar a los padres de familia o apoderados los documentos enviados por el colegio y devolver los cargos a quien corresponda en el plazo establecido.

y. Participar en las actividades del Comité de Gestión de Riesgos de manera responsable y seria como acciones de prevención.

**Art.02 De los derechos de los estudiantes:**

a. Recibir una formación, humana, personal, social, intelectual y cristiana, dentro de un ambiente que les brinde seguridad espiritual, moral, física y socioemocional.

b. Contar con un clima favorable de convivencia pacífica y respetuosa, donde se reconoce la dignidad humana de cada persona sin discriminación de ninguna índole.

c. Recibir trato respetuoso, expresar libre y creativamente sus ideas respetando el derecho de los demás para el pleno desarrollo de su personalidad.

d. Participar en un régimen de estímulos individuales y grupales en mérito a su rendimiento académico, comportamiento y por su participación en actividades institucionales.

e. Recibir la información y orientación académica necesaria, que les permitan lograr los aprendizajes esperados, en un ambiente que favorezca una convivencia fraterna.

f. Ser evaluado fuera de las fechas programadas, previa justificación y verificación, por motivos de salud y aquellas que el colegio determine.

g. Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas, culturales, deportivas y recreativas promovidas por el colegio, de acuerdo a su edad y a los valores lasallistas.

h. Contar con el material físico y/o digital, espacios y mobiliario adecuados, para el trabajo escolar teniendo acceso al uso de las instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones de la dirección.

i. Participar en el Municipio Escolar y otras instancias de organización estudiantil respetando las disposiciones establecidas por el colegio.

j. Recibir el Boletín Informativo anual.

k. La promoción de quinto año de secundaria elige su nombre tomando en cuenta los valores formativos lasallista, el nombre elegido será aprobado por la dirección.

## CAPÍTULO II

## DEL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO PEDAGÓGICO

**Art.03** El colegio, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional prioriza la formación integral y permanente de los estudiantes, por lo que da especial énfasis al aspecto formativo.

**Art. 04** Son los responsables de la formación integral de sus hijos los padres de familia o tutores legales y les corresponde:

a. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un trato respetuoso de sus derechos como personas, adecuado para el desarrollo de sus capacidades y asegurarles la culminación de su educación.

b. Participar y comprometerse en el proceso educativo de sus hijos velando por el rendimiento académico y formativo del mismo.

c. Organizarse en comités de aula a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda el colegio.

d. Participar obligatoriamente en las actividades programadas de Escuela de Padres u otras determinadas por el colegio.

e. Contribuir con brindar información necesaria que requiera el colegio, frente a una indagación por presunta falta disciplinaria descrita en el presente reglamento.

f. Velar por el buen uso que hacen sus menores hijos, de los dispositivos tecnológicos, las redes sociales y la comunicación pertinente.

g. Revisar y estar atentos a las comunicaciones emitidas por el colegio.

h. Conocer, respetar y acatar las normas emitidas por el colegio.

i. Respetar las instancias correspondientes ante una situación académica y formativa de sus hijos.

**Art.05 Los servicios de apoyo al estudiante tienen por finalidad**

a. Promover el cultivo de valores éticos, sociales y religiosos que fundamentan el proceder individual y social.

b. Explorar intereses vocacionales, aptitudes, cualidades y condiciones que ayuden al esclarecimiento de metas y proyectos de vida.

c. Preservar la salud física y emocional de los estudiantes.

**Art.06 Los servicios de apoyo al estudiante son**

a. **Tutoría individual y grupal:** Acompaña en el aspecto socioemocional y cognitivo a los estudiantes para fortalecer y coadyuvar la formación integral.
b. **Servicio psicopedagógico:** Brinda soporte socioemocional y pedagógica a los estudiantes a través de profesionales capacitados y habilitados.

c. **Capellanía. -** Da soporte espiritual a los estudiantes.

d. **Pastoral:** Fortalece el crecimiento espiritual, promoviendo grupos infantiles y juveniles. Ofrece medios de crecimiento espiritual a través de la Eucaristía, jornadas y retiros, promueve acciones de labor social.

e. **Tópico**: Brinda atención de salud y primeros auxilios en casos de urgencia y emergencia durante la jornada escolar.

f. **Seguro escolar contra accidentes**: Brinda un seguro Otorgado a todos los estudiantes matriculados.

g. **Talleres deportivos y culturales:** Promueve el desarrollo de habilidades deportivas y destrezas personales de cada estudiante.

h. **Comités de trabajo:** Conformado por el Comité de Tutoría, Comité de Convivencia Escolar, Comité de Ecología y Gestión de Riesgos, Comité de seguridad en el trabajo.

## CAPITULO III

## DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

**Art.07** **Organización de los estudiantes en aula:** Los Tutores organizan, junto con los estudiantes el comité de aula de acuerdo a la necesidad. Está conformado por los siguientes integrantes.

a. Presidente de aula
b. Delegado de Pastoral
c. Delegado de Actividades y Deportes
d. Delegado del cuidado del medio ambiente
e. Delegado de primeros auxilios y defensa civil
f. Delegado de Convivencia escolar

**Art. 08** **De la escolta del colegio:** Representa al colegio en ceremonias internas y externas. Está integrado por los estudiantes más destacados en lo académico y formativo que cursan el quinto grado de Secundaria; constituyéndose en ejemplo para sus compañeros.

**1. De la elección.**

a. Son convocados para la Escolta del Colegio, 16 estudiantes, que ocupan los primeros lugares en el reporte de méritos; desde primero a cuarto de secundaria.

b. La elección para conformar la escolta del colegio corresponde a los siguientes criterios:

i. El estudiante que ocupe el primer lugar será quien lleve la bandera nacional.

ii. El estudiante que ocupe el segundo lugar será quien lleve el estandarte del colegio.

iii. El estudiante que ocupe el tercer lugar será el Brigadier General.

iv. El estudiante que lleve el Gallardete "Sol de Oro", será quien reúna los méritos, reconocimientos, logros por su identidad Lasallista (de acuerdo a los lineamientos)

v. Es necesario que los mencionados anteriormente muestren la coordinación motriz exigida para los movimientos propios de la escolta caso contrario se les ubicará en otra posición.

vi. Los demás integrantes de la escolta serán ubicados en diferentes lugares tomando en cuenta la marcialidad y gallardía para la presentación propia de la Escolta.

vii. En el caso de empate en los puntajes finales, se evaluará en base a las notas obtenidas por los estudiantes de la siguiente manera:

1. Comportamiento (informe de convivencia)
2. Área de matemática.

3. Área de Ciencia y Ambiente
4. Área de Comunicación.
5. Área de Desarrollo personal y ciudadanía.

viii. En caso de seguir el empate en puntaje; se evaluará los logros obtenidos durante la trayectoria escolar del estudiante; de primero a cuarto de secundaria.

**2. De las responsabilidades de los integrantes de la escolta**

a. Cumplir con puntualidad y responsabilidad los ensayos de la escolta.

b. Asistir a las representaciones oficiales de la Institución.

c. Demostrar el comportamiento alturado; cuando se represente a la Institución.

d. Ser referentes dentro de la institución del buen comportamiento ante sus compañeros y docentes.

**3. Del retiro de la escolta.**

a. Es potestad de los estudiantes, que en el proceso de selección decidan no pertenecer a la escolta, lo cual deberá ser comunicado a la dirección mediante una carta enviada por sus padres o apoderados.

b. Aquellos integrantes que incumplan con las responsabilidades escritas en este Reglamento.

c. Aquellos estudiantes que bajen considerablemente en su rendimiento académico y formativo.

d. Otros que determine la dirección de nuestro colegio.

**B. Municipio Escolar. -** Es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa. Es elegida de forma democrática, por voto universal; la participación en el municipio escolar constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

**La elección del Municipio Escolar**

**1. Participación del estudiantado.**

Tiene como fines:

a. Representar al estudiantado.

b. Propiciar la buena comunicación del estudiantado con la Dirección y el cuerpo docente del Centro Educativo.

c. Dar a los estudiantes, la oportunidad de desarrollar un liderazgo

democrático a través de la planificación y organización de actividades.

2. **El Municipio Escolar está constituido por:**

   a. Alcalde/sa

   b. Teniente alcalde/sa

   c. Regidor/a de Pastoral

   d. Regidor/a de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

   e. Regidor/a de Salud y Ambiente

   f. Regidor/a de Convivencia escolar

3. **Requisitos para los candidatos:**

   a. Que sean estudiantes del colegio San José La Salle
   b. Que tengan un buen rendimiento académico y buen comportamiento en secundaria.

4. El Alcalde Escolar elegido solicitará una reunión con el Consejo directivo para la presentación y aprobación de su plan de trabajo.

5. Los integrantes del **Municipio Escolar** cesan en sus cargos, por haber incurrido en falta grave de conducta, tener 2 o más áreas desaprobadas y 3 ausencias injustificadas a las reuniones del **Municipio Escolar.**Dicho cargo será asumido por el accesitario.

**C. Wayna Raymi:** Es la actividad cultural, que se realiza en las instalaciones del Colegio en el mes jubilar del Cusco; con el objetivo de revalorar nuestro patrimonio e identidad cultural. Siendo reconocidos por la Municipalidad Provincial del Cusco como Colegio "*Yachay Wasi*", que nos compromete a difundir nuestra identidad y cultura.

1. **De la comisión organizadora**

   a. La comisión organizadora deberá ser encabezada por el docente designado por Dirección como responsable de la actividad e integrada por el subdirector académico, subdirector formativo y administrador del colegio.

   b. La comisión organizadora deberá convocar al jurado calificador mediante resolución directoral de nuestra institución, según fechas asignadas en la planificación del Wayna Raymi.

   c. La comisión organizadora será la responsable, en coordinación con el Departamento de Informática de la institución, de convocar a los estudiantes aptos para el proceso de calificación y selección de la Comitiva Real del Inca.

   d. La comisión organizadora deberá proporcionar el material respectivo para la participación de los postulantes al proceso de calificación y selección del concurso, en las fechas asignadas en la resolución directoral de la institución.

   e. El responsable de la comisión organizadora tendrá la función fiscalizadora durante todo el proceso de calificación y selección de la Comitiva Real del Inca

velando, que todo se lleve de forma transparente.

f. La comisión organizadora será responsable del evento en toda su magnitud desde el inicio, proceso y finalización del proceso de la elección de la Comitiva Real del Inca.

g. La comisión organizadora será responsable del levantamiento de las actas respectivas respetando en absoluto la decisión del jurado calificador.

h. La comisión organizadora y la dirección de la institución educativa serán los responsables de la proclamación de la Comitiva Real del Inca, según fechas de la planificación del Wayna Raymi.

**2. De los estudiantes participantes:**

a. Los postulantes a la Comitiva Real del Inca – Wayna Raymi deberán estar considerados dentro del 5to superior de la calificación. De 1° a 4° de secundaria.

b. Los postulantes a la Comitiva Real del Inca – Wayna Raymi deberán gozar de buena conducta en los datos del Centro de Informática de la institución como mínimo en cuarto de secundaria y/o en el año en curso.

c. Excepcionalmente podrán participar los estudiantes, que estén cursando el 4to grado de secundaria de las secciones A, B, C, D.

d. Los estudiantes participantes deberán tener conocimientos básicos de:

- ✓ La lengua quechua.
- ✓ Aptitudes artísticas como: actuación (expresión corporal), canto y danza.
- ✓ Conocimiento histórico incaico.
- ✓ Cultura general.
- ✓ Dominio escénico.
- ✓ Dominio del libreto al que postulan.

e. Los estudiantes deberán someterse a un proceso de calificación y selección mediante un casting, en las fechas asignadas, según la planificación de la comisión organizadora y la aprobación mediante resolución directoral de nuestra institución.

f. La impuntualidad y el mal comportamiento de los postulantes a la Comitiva Real del Inca – Wayna Raymi, el día del casting dará lugar a su inmediata descalificación, después del llamado protocolar del concurso.

**3. De la comisión evaluadora y calificadora:**

a. La comisión calificadora al cual se le denominará **JURADO CALIFICADOR,** deberá ser seleccionada dentro del personal del colegio que tengan conocimiento del tema a calificar, salvo se encuentre alguna observación con respecto al inciso n°. 3.d.

b. El jurado calificador deberá ser conformado por:

I. Personal directivo

II. Un especialista en historia incaica.

III. Un especialista en actuación y expresión corporal.

IV. Un especialista en lengua quechua.

V. Un especialista en canto.

VI. Un profesor para el área de cultura general e identidad

c. El jurado calificador deberá proporcionar el material respectivo, según al área a calificar a la comisión organizadora, para que el mismo sea proporcionado a los postulantes, para su respectiva participación en el proceso de calificación y selección del Wayna Raymi.

d. El jurado calificador NO podrá ser conformado por familiares o personas, que tengan vínculo cercano a los participantes del proceso de calificación y selección.

e. La decisión del jurado calificador **es inapelable**.

**D. Selecciones deportivas:** Pertenecer a una selección deportiva es un honor, pero sobre todo una gran responsabilidad; los seleccionados son portadores de la imagen de nuestro colegio, por lo que es importante, que se esmeren en el buen comportamiento dentro y fuera de la institución y durante los juegos deportivos.

**1. Convocatoria de los estudiantes participantes en las selecciones deportivas.** Los estudiantes serán convocados a inicios del año escolar y serán evaluados por cada entrenador según la disciplina deportiva y bajo los siguientes criterios:

a. Asistencia puntual.
b. Cumplimiento de la planificación de cada disciplina deportiva.
c. Logro de las capacidades fundamentales y de los fundamentos de cada disciplina deportiva.

**2. Responsabilidad del deportista seleccionado**

a. El estudiante seleccionado se compromete a representar al colegio de manera óptima y poner en práctica los principios básicos de la educación de nuestra institución educativa: fe, fraternidad y servicio.

b. El compromiso que adquiere un estudiante seleccionado y sus padres, es por el año escolar completo; por lo que no podrá renunciar antes del término de este periodo, a menos que existan causas de fuerza mayor que lo ameriten.

c. El estudiante que integra una selección del colegio deberá mostrar su compromiso priorizando la representatividad por nuestra institución, si es que perteneciera a otro club y en caso, que hubiese cruce de campeonatos deportivos.

d. Para los eventos deportivos se formará una selección tomando en cuenta a los estudiantes del colegio que tengan la edad para dicho evento pudiendo ser

estudiantes que pertenezcan a alguna selección.

e. El estudiante que se encuentre mal académica y conductualmente en el periodo académico será retirado de las selecciones deportivas hasta su mejora correspondiente. El estudiante deportista no debe tener la calificación mínima C para ser parte de ello.

f. Es necesario recalcar el valor del respeto del estudiante deportista de nuestro colegio, entre compañeros de juego, en eventos representativos deportivos dentro y fuera de la institución, a los jugadores contrincantes, a los integrantes de la barra, etc., dirigentes e instituciones con las cuales participe, siempre será de respeto independientemente de ganar o perder. Es necesario ser muy cuidadoso con este punto, puesto que con ello se muestra la formación que adquiere el estudiante. De no cumplir este punto será separado de la selección, según el criterio de la Subdirección de Formación.

g. Cuando se presente una participación deportiva que amerite la salida del colegio, en caso de estar en evaluaciones o presentación de trabajos, este no se exonerará de la evaluación o la presentación de trabajos, se reprogramará con la ayuda de los profesores de aula debiendo el estudiante presentar el documento autorizado por la Subdirección de Formación y el cumplimiento deberá ser dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la representación correspondiente.

h. El estudiante que falte a un encuentro deportivo oficial sin justificación será remitido a la Subdirección Formativa para su tratamiento respectivo, previa conversación del técnico y Coordinador de Deportes con informe de sustento.

i. El estudiante que llegue tarde a la cita de un encuentro deportivo estará sujeto a la decisión del entrenador para su participación del mismo.

j. Los estudiantes guardarán sus objetos personales y serán los únicos responsables de estos (no encargar nada a los entrenadores).

k. La participación en las selecciones del colegio no exime a los estudiantes, de la responsabilidad de esforzarse al máximo en las clases de Educación Física o en su rendimiento académico general, ya que deben ser un ejemplo de liderazgo positivo para sus compañeros.

l. El uniforme de selección deberá ser utilizado solamente durante la competencia, más no en Educación Física ni horario escolar.

m. El estudiante que tenga más de cinco faltas injustificadas a los entrenamientos será separado temporalmente de la selección, hasta tener una reunión y compromiso de los padres de familia.

n. El estudiante podrá participar en varias disciplinas deportivas, según la exigencia del campeonato y previa coordinación de los técnicos.

o. Un estudiante seleccionado que abandone intempestivamente en el período pre competitivo y competitivo será sancionado con la exclusión de participar en las

otras disciplinas deportivas.

p. Los estudiantes son responsables de los materiales que se les otorgue. Ante el deterioro intencionado o pérdida del material tendrá que reponerlo en el lapso de 30 días hábiles.

**3. Responsabilidades de los padres de familia.**

a. La participación de los padres de familia y familiares en los partidos deberá ser ejemplar cumpliendo las normativas, en cuanto al respeto hacia las otras delegaciones y respeto a las decisiones del entrenador, mostrando un comportamiento lasallista, sin caer en provocaciones de terceros.

b. Respetarán las decisiones que el entrenador y el árbitro tomen durante los encuentros deportivos, sin presionarlos de ningún modo en los entrenamientos.

c. Deberán alentar a sus hijos durante los encuentros deportivos sin intervenir en los aspectos técnicos y tácticos que el entrenador disponga.

d. Asistirán puntualmente a las juntas o reuniones que sean convocados.

e. Permanecerán fuera de los límites del área de juego que contempla el reglamento de competencia o el reglamento de actividades deportivas.

f. Nunca se dirigirán despectivamente a ningún miembro de su equipo o equipo contrario.

g. A los que incumplan con un comportamiento adecuado se les invitará a retirarse de los encuentros.

h. Colaborarán para que sus hijos asistan puntualmente a los encuentros deportivos en el horario que indique el entrenador.

i. Está prohibido retirar a los estudiantes de la delegación durante una competencia fuera de la región.

j. La dirección del colegio con sus órganos competentes tomará decisiones específicas en caso de transgredir los lineamientos aquí estipulados; así como las faltas graves y reincidentes que serán vistas en el consejo directivo.

k. En casos de representatividad el estudiante debe ser referente académica y conductualmente además de sus logros deportivos.(récord disciplinario).

## E. JUEGOS FLORALES

Brinda espacios artísticos, culturales a los estudiantes del colegio, para desarrollar sus habilidades y aptitudes artísticas.

1. **Características:** Participarán todos los estudiantes del colegio San José La Salle.
   a. El evento se desarrollará en dos etapas:

i. La pre selección de los artistas.

ii. La presentación de los artistas.

b. Se permitirá la presentación de los estudiantes seleccionados en cada disciplina artística por categorías.

c. Las disciplinas que se desarrollan son:

i. Dibujo y pintura
ii. Declamación poética
iii. Teatro
iv. Danza
v. Música: canto y ejecución instrumental.
vi. Fotografía

d. Cada disciplina tendrá sus propias bases para la organización y participación.

e. El estímulo a los estudiantes será otorgado por la dirección a través de un diploma de reconocimiento por su participación.

**F. Modelo de Naciones Unidas "SALLEMUN"**

a. Son simulaciones de La Asamblea General y otros Comités de La ONU y se presentan temáticas de coyuntura local, nacional e internacional.
b. El Colegio organiza y ejecuta el Modelo de Naciones Unidas (SALLEMUN) participa a nivel local, nacional e internacional con sus delegados en eventos organizados por otras instituciones educativas previa autorización de la dirección del colegio.
c. Los estudiantes que participan en estos eventos deberán estar aprobados en las áreas académicas y tener un buen comportamiento.

## CAPÍTULO IV

## DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

**Art 09.** El colegio cuenta con uniforme cuyo uso es obligatorio, no está permitido el uso de prendas no contempladas por la dirección. Los modelos estarán disponibles para consultas en nuestra página web. El uniforme de inicial, primaria y secundaria será de acuerdo a las especificaciones descritas en el Boletín Informativo.

**Art 10. Presentación personal**

**En los varones:**

a. Se debe mantener el cabello corto (corte escolar), limpio, ordenado, sin teñir total o parcialmente, sin diseños, cuidándose de mantener las orejas descubiertas.
   No está permitido el uso de vello facial, está prohibido el uso de piercings, aretes y joyas.

**En las mujeres:**

a. El cabello debe estar limpio, ordenado, recogido y sin teñir total o parcialmente. Está prohibido el uso de aretes largos y grandes, piercings y joyas.

b. Solo se permitirá un arete por oreja. No está permitido el uso de maquillaje (sombras, ojos delineados, labios pintados) o uñas largas y/o pintadas en las actividades ordinarias del colegio. La falda del uniforme debe estar a la altura de la rodilla.

c. Acorde a la legislación vigente, el colegio, no obliga, condiciona ni direcciona a los padres, para adquirir uniformes completos o prendas por separado en establecimientos señalados con exclusividad.

d. Los uniformes deben estar marcados con nombres y apellidos en los tres niveles; así como todas las demás prendas escolares.

e. Los estudiantes de la promoción (5to de secundaria) tendrán una prenda adicional autorizada por la dirección.

f. El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha área académica. El no traer el mismo afecta a la nota de evaluación del área. El buzo y short sólo se utilizan para las clases de Educación Física o cuando el colegio lo autorice.

g. Los estudiantes ingresarán a clase en forma puntual y correctamente uniformado; los mismos que lo mantendrán dentro y fuera de la institución.

h. Durante el tiempo de friaje los estudiantes estarán autorizados a utilizar prendas abrigadoras (chalinas, guantes, casacas).

i. Los estudiantes deben cuidar su prestigio personal y el de la institución educativa dentro y fuera del local, llevando correctamente el uniforme.

j. Los cambios y especificaciones serán comunicados a través del Boletín Informativo anual.

## CAPÍTULO V

## DE LAS VISITAS, VIAJES DE ESTUDIO, EXPERIENCIAS DE MISIÓN, CAMPAMENTOS, JORNADAS ESPIRITUALES

**Art.11.** Las visitas, viajes de estudio, experiencias de misión, campamentos, jornadas espirituales tiene como finalidad fortalecer la formación integral de los estudiantes, las mismas que tienen carácter de participación voluntaria. La autorización para estas actividades está a cargo de la dirección del colegio.
Dado el objetivo de las visitas de estudio, estas tienen en cuenta lo siguiente:

a. Los estudiantes de inicial a cuarto de primaria, podrán realizar visitas y salidas en la provincia de Cusco.

b. Los estudiantes de quinto de primaria hasta quinto de secundaria podrán realizar visitas a centros académicos y culturales, arqueológicos, reservas nacionales, etc. A cualquier provincia de la región de Cusco.

c. Los estudiantes de quinto de Secundaria, adicionalmente, podrán realizar experiencias de proyección social en el ámbito en el que se encuentren situadas las obras lasallistas nacionales.

d. Las experiencias de misión, jornadas espirituales son de responsabilidad de la Coordinación de Pastoral con aprobación de la Subdirección de Formación y la dirección del colegio.

e. Los estudiantes de cuarto de secundaria participan en la Misión Lasallista (que promueve el Instituto a través de su Comisión de Pastoral Distrital) a nivel nacional.

**A. Son obligaciones del responsable de la actividad, designado por la Dirección.**

- ✓ Presidir la Delegación.
- ✓ Garantizar la unidad del equipo de profesores de modo que las decisiones sean colegiadas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del plan aprobado por la Dirección.
- ✓ Aplicar las medidas correctivas necesarias a los estudiantes, que infrinjan el presente reglamento y el de la actividad durante la visita, experiencia de misión, campamento, jornada espiritual, etc.
- ✓ Presentar un informe a la Dirección al término de la actividad.

**B. Son obligaciones de los profesores acompañantes:**

- ✓ Elaborar en equipo el plan de la actividad.

- ✓ Orientar y asesorar a los estudiantes, para que se cumplan acciones propuestas en el plan de trabajo de la actividad.
- ✓ Participar en los trámites de autorización y permisos pertinentes.
- ✓ Motivar y difundir entre los participantes de la actividad el respeto y cumplimiento de las normas.
- ✓ Velar por la salud física y moral de los participantes en cuanto se cumpla con el plan de actividades.
- ✓ Cuidar y mantener la disciplina de los estudiantes de acuerdo al perfil lasallista.
- ✓ Demostrar conducta intachable, de modo que sus estudiantes vean en ellos un modelo a seguir.

**C. Son responsabilidades de los padres de familia.**

- ✓ Apoyar la participación de sus hijos en las visitas, viajes, experiencias de misión, campamentos y jornadas espirituales.
- ✓ Autorizar la participación en la experiencia.
- ✓ Motivar en sus hijos el respeto y cumplimiento de las normas.
- ✓ Cancelar oportunamente los costos que demanden la actividad.
- ✓ Presentar puntualmente los documentos que se requieren.
- ✓ Acatar las disposiciones emitidas por la autoridad del colegio.

**D. Son responsabilidades de los estudiantes participantes.**

- ✓ Acatar las órdenes y disposiciones propuestas por los docentes responsables.
- ✓ Lograr los objetivos esperados de la actividad.
- ✓ Cumplir lo normado en el presente reglamento y normas específicas de la actividad.
- ✓ Cumplir con los trabajos inherentes a la actividad.

**Art.12. Las actividades de la Promoción tienen las siguientes características:**

a. El término "*Promoción*" está referido única y exclusivamente a los estudiantes integrantes del quinto grado de secundaria.

b. La Promoción cuenta con la asesoría de la Subdirección de Formación. El plan de trabajo y toda coordinación entre Dirección, el comité de padres, profesores tutores y estudiantes debe realizarse a través de dicho asesor.

c. Son actividades promovidas por el Colegio y de participación obligatoria las siguientes:

   I. Viajes de estudio y misión, integración y proyección social (experiencias de misión)

   II. Clausura del año escolar. En lo que le corresponde a la promoción, los detalles de su participación son coordinados por los tutores, la coordinación del nivel y la Subdirección de Formación.

   III. Ceremonia de Egresados e incorporación a la Asociación de Antiguos alumnos. Coordinada por la Dirección y el Comité de Padres de Familia de quinto de secundaria y la Directiva de la Asociación de Antiguos estudiantes.

d. El colegio no promueve ni autoriza viajes de promoción.

e. En la ceremonia de egresados de la promoción no podrán participar los estudiantes que a fin de año estén desaprobados académicamente y en comportamiento por faltas graves.

f. Todas las actividades de la Promoción se realizarán exclusivamente con estudiantes matriculados en quinto grado de secundaria a la fecha de su ejecución.

g. La Promoción elige su nombre y el logo tomando como fundamento los modelos y valores de La Salle y es aprobado por la Dirección.

## CAPÍTULO VI

## DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

**Art.13** Son estímulos, las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas y significativas de los estudiantes.

**Art.14** Se consideran estímulos los siguientes:

a. Reconocimiento, valoración y felicitación verbal (individual o grupal)
b. Reconocimiento y felicitación escrita de la Dirección del plantel (individual o grupal)
c. Reconocimiento y felicitación en ceremonia pública o medios digitales.
d. Premios y distinciones especiales.
e. La Dirección del colegio otorgará premios especiales a los salones que lo merezcan teniendo en cuenta: Rendimiento académico, disciplina, puntualidad, limpieza, orden general e identidad lasallista.

## CAPÍTULO VII

### DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

**Art15. Normas para la asistencia, puntualidad y permisos**

El horario de ingreso al colegio es:

Inicial: 7:45 hrs

primaria y secundaria:7:35 hrs

El horario de salida es:

Inicial:13:20 hrs

Primaria:14:25 hrs

Secundaria:14:50 hrs

Se permitirá el ingreso del alumnado en situaciones eventuales con autorización escrita de los padres o tutores legales hasta las 11:00 horas, fuera de ella no podrán ingresar al colegio.

a) La justificación de inasistencias o tardanzas es obligatoria, son realizadas en la secretaría del colegio únicamente por los padres de familia o tutores legales, de considerarse necesario por el colegio deberá adjuntar el sustento documentario respectivo.

b) El incumplimiento en presentar las justificaciones de inasistencias o tardanzas en los tiempos indicados, afecta el puntaje de la capacidad del área formativa.

c) En un período académico el estudiante que llegue tarde injustificadamente al colegio y sesiones de aprendizaje, tiene las siguientes medidas formativas:

   I. Una tardanza: anotación en su récord de puntualidad.
   II. Dos tardanzas: diálogo del tutor(a) con el alumno (a) y anotación en su récord de puntualidad.
   III. Tres tardanzas: citación a los padres de familia con la coordinación y/o convivencia y anotación en el récord de puntualidad.
   IV. Cuatro tardanzas a más: citación a los padres de familia con la subdirección de Formación y anotación en el récord de asistencia.

d) En caso de inasistencia a una actuación, actividad especial del colegio o representación oficial, los padres o tutores legales del estudiante presentarán la justificación pertinente cuarenta y ocho horas antes de la actividad realizada ante la autoridad respectiva.

e) Excepcionalmente y por casos de salud, a solicitud de los padres o tutores legales, las autoridades respectivas otorgan permiso de salida a los estudiantes hasta las doce horas. Los alumnos no podrán salir sin la compañía de sus padres.

f) La justificación para no realizar la parte práctica de Educación Física y talleres es responsabilidad del padre de familia y lo hará enviando oportunamente una solicitud al colegio adjuntando la documentación que lo sustente.

g) El tópico del colegio otorga permisos de exoneración de actividades escolares, sólo cuando el malestar o accidente haya ocurrido en el colegio y así lo amerite.

h) Durante el desarrollo de la jornada académica, para los cambios de hora y desplazamientos de estudiantes, se considerará tardanza (5 minutos)y evasiones (a partir de 10 minutos)

i) En caso de ausencias prolongadas (3 días) del estudiante, los padres de familia o tutores legales podrán justificar presencialmente o enviar un correo a mesa de partes virtual adjuntando la documentación sustentatorio en los plazos pertinentes.

j) La salida del colegio sin la debida autorización se considera evasión y deberá ser registrada como falta grave y se comunicará a los padres de familia.

k) Los alumnos al ingresar o salir del aula o local lo hacen de manera ordenada manteniendo la debida corrección, lo mismo que al trasladarse a sus movilidades y hogar.

l) Los alumnos que permanezcan después del horario los harán en los espacios determinados por las subdirecciones respectivas. En el caso de actividades autorizadas por el colegio (deportivas, académicas, religiosas o artísticas) es indispensable la compañía y supervisión de un docente, entrenador y autorización de sus padres.

m) No está permitido que los estudiantes de inicial, primaria o secundaria permanezcan en el colegio sin la debida autorización.

n) Los estudiantes harán uso de las unidades de transporte de movilidad, para trasladarse a la hora de entrada y salida quedando prohibido la permanencia dentro de la unidad vehicular.

## CAPÍTULO VIII

## DE LA CONVIVENCIA Y MANEJO DISCIPLINARIO POSITIVO

**Art.16** La escuela lasallista considera que la disciplina es "la capacidad de una persona de orientar sus energías y habilidades para conducir su voluntad hacia el logro de sus metas".

Las medidas correctivas son todas aquellas acciones que se lleva a cabo en el colegio para redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de los estudiantes. El estudiante lasallista inicia el periodo académico con **NOTA AD,** esta se mantendrá cuando el estudiante cumpla con una buena convivencia, disciplina positiva y no registre índices negativos establecidos en el presente reglamento y en el sistema virtual Sallenet.

**Art.17 Las capacidades formativas a evaluarse son:**

**A. RESPETO Y BUENAS RELACIONES:** El estudiante guarda un trato respetuoso, amigable y correcto con los compañeros y profesores dentro y fuera del aula. Se considera incumplida esta capacidad cuando:

A1 No muestra respeto a los compañeros y /o profesores dentro y fuera del aula.
A2 Miente al profesor.
A3 Toma del compañero sus pertenencias sin autorización.
A4 Realiza acciones de hostigamiento y/o agresión física, verbal y emocional al compañero.
A5 Se agrupa para hacer daño al compañero: emocional o físicamente.
A6 Maltrata, daña, destruye y/o hace uso inadecuado del material o infraestructura del colegio.
A7 Se expresa con vulgaridad dentro y fuera del aula y movilidades.
A8 Hace muestras exageradas de afecto y cariño sin recato ni prudencia.
A9 Comete acciones de engaño, fraude en actos académicos y formativos.
A10 Hace mal uso de la plataforma institucional o herramientas virtuales
A11 Muestra un comportamiento inadecuado durante las sesiones de aprendizaje.
A12 No respeta la opinión de los demás.
A13 No fundamenta sus opiniones con argumentos, sino que lo hace con groserías o descalificaciones.
A14 Envía cadenas o contenidos amenazadores, abusivos, maliciosos, agraviantes, difamatorios, vulgares, obscenos o que atentan contra la privacidad y/o dignidad de otros.
A15 En las sesiones virtuales, suplanta la identidad de otro estudiante.
A16 Uso indebido del celular

**B. RESPONSABILIDAD:** El estudiante mantiene en clase un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, así como cumple puntualmente con sus responsabilidades y obligaciones escolares. Se considera incumplida esta capacidad cuando:

B1 Sus actitudes en clase no favorecen la actividad académica y formativa.
B2 No cumple con las indicaciones para estar en un ambiente favorable al estudio.
B3 No cumple con presentar trabajos académicos y/o evidencia de aprendizaje

(cuestionarios, prácticas, trabajos, proyectos, etc.) con anterioridad y durante el desarrollo de clases.

B4 No se presenta al laboratorio con la indumentaria correspondiente.
B5 No cumple con traer materiales y útiles para el trabajo escolar solicitados con anterioridad
B6 No utiliza adecuadamente la agenda escolar.
B7 No muestra interés y/o actitudes de participación en las sesiones de aprendizaje.
B8 No acata las instrucciones técnicas para las sesiones virtuales (No activa frecuentemente la cámara de su PC, celular u otros aparatos donde recibe las clases online, no activa el micro, etc., salvo justificación presentada por sus padres.

C. **PARTICIPACIÓN:** El estudiante participa con interés, orden y limpieza en las sesiones de aprendizaje, celebraciones y actividades colectivas. Se considera incumplida esta capacidad cuando:

C1 No demuestra interés, orden ni limpieza en los distintos ambientes que utiliza.
C2 No demuestra una participación activa en las actividades señaladas.
C3 No guarda un comportamiento respetuoso en las actividades litúrgicas, cívicas, deportivas y/o culturales.
C4 No participa con respeto, orden y silencio en las actuaciones, desplazamientos y /o kioskos escolares.
C5 No muestra un buen comportamiento en visitas, paseos, conferencias, dentro o fuera del colegio.

D. **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:** El estudiante asiste con puntualidad al colegio, aula, actuaciones, celebraciones litúrgicas y especiales cumpliendo con las indicaciones que señale la Dirección. Se considera incumplida esta capacidad cuando:

D1 Falta a las sesiones de aprendizaje programadas.
D2 No asiste a las actividades programadas.
D3 Ingresa tarde al colegio.
D4 Ingresa tarde al salón de clase.
D5 Llega tarde a la formación en el patio principal u otros.
D6 Pierde el tiempo innecesariamente en el baño, pasadizos y en otros ambientes del colegio.
D7 No justifica sus inasistencias oportunamente.

E. **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El estudiante muestra una buena presentación personal , usando el uniforme correctamente. No se considera cumplida la capacidad cuando:

E1 No usa el uniforme correspondiente.
E2 No tiene el cabello recogido ,cola alta y limpio, sin adornos y/o teñido (damas), no tiene el cabello corto (corte escolar) y limpio; peinado, sin teñidos, diseños (varones).
E3 Usa prendas y accesorios no contemplados en el reglamento.
E4 Tiene las uñas pintadas, usa las uñas acrílicas, maquillaje, utiliza piercing y/o joyas.

E5 No muestra aseo personal
E6 Sale del plantel sin el uniforme adecuado.
E7 No utiliza la prenda de cabeza en los espacios correspondientes.
E8 No usa el uniforme de educación física en los horarios establecidos.
E9 No muestra la barba rasurada.

**Art.18** La calificación de la convivencia se hace bajo la escala vigesimal y resulta de la suma de los puntajes de las capacidades formativas. En un período académico el estudiante no podrá perder más de cuatro puntos por cada capacidad.
Al término del período y año escolar se reportará la calificación de convivencia en forma literal y descriptiva en los informes correspondientes.

AD Excelente
A Bueno
B Regular
C Deficiente

**Art.19** **De las faltas**: Son conductas inapropiadas realizadas por los estudiantes dentro de las instalaciones del colegio o fuera de ella, que afectan el correcto desempeño académico y formativo del estudiante o la marcha institucional; se examinan por su naturaleza, según el caso.

**Art.20** **Las faltas se clasifican en:**

a) **Faltas leves:** Son todas aquellas conductas que no perturban el proceso educativo en el instante en que se producen y que no son permanentes ni repetitivas; además aquellas que por acción u omisión cometen los estudiantes contraviniendo las normas de convivencia. La reiteración de faltas leves constituye falta grave.
b) **Faltas graves:** Se entiende por falta grave aquella conducta negativa que lesione su propia integridad, la de sus compañeros, la buena marcha del colegio o su prestigio. La reincidencia de faltas graves constituye falta muy grave.
**c) Faltas muy graves:** Son actos de indisciplina o insubordinación; conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar, los cuales al ser registrados en el sistema virtual Sallenet automáticamente serán desaprobados en el período correspondiente.

Se consideran faltas muy graves:

a. Las expresiones ofensivas contra cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, verbal o gestualmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.

b. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tengan una implicación de sexo, raza o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.

c. Las faltas contra la moral; la pornografía, acoso sexual o psicológico utilizando medios físicos o virtuales.

d. Traer, tener, consumir o comercializar alcohol o drogas, cigarrillos y/o cigarrilos electrónicos e inducir a otros a ello.

e. La agresión física ,psicológica y/o en espacios virtuales (cyberbullying)

contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la instigación a dichas acciones.

f. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas o violentas que provoquen lesiones en las personas.

g. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos o daños en instalaciones o bienes pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

h. La alteración del orden en cualquier ambiente de la institución.

i. La grabación, publicación o difusión, física o virtual, no autorizada de cualquier imagen de los miembros de la Comunidad Educativa que pudiera afectar su dignidad, honor y buena reputación.

j. La suplantación de personas para cualquier fin.

k. La adulteración o modificación de documentos oficiales en forma física o virtual.

l. Robar y/o hurtar

m. Evadirse de clase y/o del colegio.

n. Participar con comentarios inadecuados en forma escrita o verbal, en entornos virtuales que desprestigien al colegio o mancillen el honor y reputación de estudiantes, miembros de la Comunidad Educativa, o cualquier persona.

o. Crear o elaborar en entornos virtuales, cualquier tipo de participación que tienda a denigrar, hostigar, ofender, insultar, discriminar a estudiantes, miembros de la comunidad educativa o cualquier persona.

p. Utilizar los espacios educativos para realizar maniobras automovilísticas que pongan en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

q. Cualquier otra conducta no considerada en los incisos anteriores y que, a juicio y evaluación de la Subdirección Formativa, del Comité de convivencia o la Dirección, sean calificadas como faltas muy graves.

**Art.21** Toda falta muy grave de maltrato escolar deberá ser consignada en el Libro de Incidencias y en el sistema virtual SISEVE

**Art.22.** **Instrumentos y procesos de la evaluación de la disciplina.** Los instrumentos y procesos usados para la evaluación y administración de la convivencia y disciplina por parte de los profesores y coordinadores de nivel son:

*****Amonestación verbal
*****Anotación en la plataforma de gestión educativa SalleNet.
*****Citación a los padres de familia.
***** Entrevista con el asistente de convivencia y/o coordinador
*****Entrevista con el Subdirector de Formación

*Carta de compromiso y/o extrañeza a los padres de familia
*Entrevista con Dirección

**Art.23** Cuando el estudiante desaprueba una capacidad o el promedio de disciplina en el período, la Subdirección de Formación citará a los padres de familia o tutores legales para comprometerlos en la mejora actitudinal de su hijo, firmando un acta de compromiso.

**Art.24 Uso de celulares y dispositivos electrónicos**

a. Durante la jornada escolar está prohibido el uso de celulares y los tendrán apagados, consolas de juegos, cámaras fotográficas, cámaras de video, auriculares y otros dispositivos electrónicos.

b. El uso de calculadoras, para las clases y exámenes es regulado por los docentes y la Subdirección Académica.

c. El colegio no se responsabiliza por el deterioro, pérdida u otro accidente, que pudiera ocurrir al incumplimiento del literal a.

d. En caso que el dispositivo sea decomisado por un profesor, lo entregará a la coordinación de nivel el mismo día, donde quedará en custodia hasta reflexionar con el estudiante y hacer la devolución del equipo quedando en el registro correspondiente.

**Art.25. Uso de las redes sociales:** Las redes sociales constituyen un fenómeno reciente, cuyo rápido crecimiento, aún no permite prever su impacto en la vida de las personas y su manera de relacionarse. Queda claro, que todo contenido aportado por los usuarios de las mismas es de su exclusiva responsabilidad de los padres de familia o tutores legales.

Sobre el uso de estos medios, se establece lo siguiente:

a. El Colegio no se hace responsable de las opiniones que publiquen los estudiantes; así como, de la veracidad o exactitud de los contenidos publicados por ellos.

b. Las redes sociales son públicas y por tanto el usuario debe asumir que el contenido que publique podrá ser visto por otros usuarios con las restricciones que él mismo determine en sus perfiles de privacidad; así como los que la propia plataforma haya incorporado.

c. Todas las opiniones, comentarios, noticias, que el usuario publique deben contribuir al principio general de intercambio de información y al buen nombre de los usuarios. En ningún caso se permitirán insultos, apodos, agresiones verbales, crear polémica o descalificaciones a terceros.

d. Está prohibido difundir y comentar cualquier material pornográfico, de violencia, amenazas (Ciberbullying) o cualquier contenido que se considere inapropiado o que viole la dignidad de las personas; además está prohibido los ataques o difamación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Las expresiones de carácter ofensivo, ilegal, malicioso, discriminatorio; así como, las expresiones que puedan ser calificadas, como constitutiva de injuria o calumnia.

e. Está prohibida la difusión por redes sociales de material audiovisual, que muestre imágenes inapropiadas de sí mismo o de sus compañeros dentro de las instalaciones

de colegio y fuera de ella.

f. Cualquier aspecto, acotación, información, etc. de carácter implícito en el uso de redes sociales, que no estuviesen contemplados en el presente Reglamento, quedarán a criterio e interpretación de la Dirección del colegio, quien se encargará de determinar las medidas correspondientes.

**Art.26** **Sobre el bullying o ciberbullying.** El *bullying* o acoso entre estudiantes es un tipo de violencia, que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada, por parte de uno o varios estudiantes; con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así, contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
Al respecto, el Colegio establece que:

a. Todo acto de *bullying* está prohibido, ya sea, que se realice personalmente o por cualquier otro medio, incluyendo; virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos.

b. El protocolo de intervención en caso de *maltrato escolar* será el indicado en el Plan de Convivencia Pacífica y en la página web: www.lasallecusco.edu.pe en concordancia con la legislación vigente. Así mismo, se tendrá en cuenta su consignación en el Libro de Incidencias o reportado al SISEVE a cargo de la Subdirección de Formación.

c. Por su parte, la Comunidad Educativa en pleno y el personal del colegio deberá brindar un trato correcto a los estudiantes, haciéndose expresa la prohibición de ejercer cualquier tipo de violencia en contra de los mismos.

**Art.27** Los integrantes de la Comunidad Educativa, bajo responsabilidad tienen el deber de comunicar a las instancias y/o autoridades correspondientes toda contravención al presente reglamento; especialmente, respecto a toda situación de violencia contra los estudiantes, sobre la que tengan conocimiento, de acuerdo al protocolo que señala la ley.

**Art.28** **De las medidas educativas formativas.** El Colegio asume las siguientes medidas:

a. Diálogo personal con el estudiante, que comprende una reflexión y motivación para un cambio de comportamiento, equivalente a una llamada de atención verbal.

b. Ejecución de actividades específicas formativas que ayuden al cambio de comportamientos y reparar la falta, en forma individual o grupal de los estudiantes, con participación de los padres de familia, con conocimiento de las instancias correspondientes.

c. Comunicación directa con los padres de familia.

d. Anotación en los sistemas virtuales correspondientes internos y externos del colegio.

e. Acompañamiento del estudiante por los departamentos correspondientes determinadas por la Dirección, Comité de Convivencia, Subdirecciones, Coordinación de Nivel.

f. Emisión de Carta de extrañeza por parte de la Dirección a los padres de familia.

g. Entrevista del Director y/o autoridades del colegio con los padres de familia, evaluar el resultado de las medidas formativas aplicadas al estudiante.

h. Las medidas señaladas podrán ser aplicadas indistintamente y dependiendo de la gravedad de la falta; los casos que no estén contemplados en el presente Reglamento y se consideran faltas, serán determinadas por la Dirección para el tratamiento correspondiente.

**Art.29.** Del proceso disciplinario. La adopción de cualquiera de las medidas correctivas será informado al estudiante y sus padres y/o apoderados legales.

**Art.30** Corresponde, en primera instancia la intervención del tutor, el auxiliar y/o asistente de convivencia, el psicólogo y la coordinación de nivel. Si el caso lo requiere pasa en segunda instancia al comité de convivencia de la institución que es presidido por el responsable de Convivencia.

## CAPÍTULO IX
## DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

**Art.32** El colegio reconoce las actividades extracurriculares, como un medio valioso, para fortalecer la formación integral del estudiante; por lo tanto, son planificadas con un criterio eminentemente formativo.

**Art.33** El colegio comunicará de forma expresa y oportuna las actividades, que son de carácter obligatorio, para los estudiantes y/o padres de familia; de no hacerlo, tendrán carácter potestativo.

**Art.34** Los criterios que caracterizan a las actividades extracurriculares, que el colegio promueve son: austeridad, sencillez y efectividad.

**Art.35** Las actividades extracurriculares están agrupadas de la siguiente manera:

a. Religiosas - pastorales
b. Recreativo – deportivas.
c. Cívico patrióticas.
d. Artístico – culturales.
e. Viajes de estudio, integración e intercambio.
f. Campañas de solidaridad y proyección social.
g. Modelo de Naciones Unidas.
h. Otras que ayuden a la formación integral del estudiante.

**Art.36** El colegio no promueve ni autoriza fiestas y viajes de promoción de quinto año de secundaria, sexto grado de primaria, 5 años ni otros grados.

**Art.37** Todo viaje promovido por el colegio tendrá un reglamento específico, que incluye a su vez, el cumplimiento del presente reglamento.

**Art.38** El desarrollo de actividades formativas extracurriculares se ciñe al calendario y al tiempo establecido evitando interferir con el trabajo académico y formativo programado.

**Art.39** La ejecución de las actividades extracurriculares, cuando así lo ameriten, compromete la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo y de servicio; de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, así como, la de los demás estamentos.

**Art.40** La comunidad educativa en pleno son responsables de la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares, de acuerdo a la planificación de la actividad y a las comisiones aprobadas por las autoridades, quienes cuidarán de la integridad personal, ética y moral de los estudiantes.

**Art.41** Toda actividad no organizada por el colegio y llevado a cabo por los padres de familia, serán de responsabilidad de los organizadores por las consecuencias e incidencias que produzca dicha actividad.

## CAPÍTULO X

## DE LOS RECESOS, KIOSCOS Y COMEDOR ESCOLAR

**Art.42** **Del comportamiento en el receso:** El receso es un espacio de tiempo recreativo y tiene las siguientes características:

a. Al toque de timbre los estudiantes deberán trasladarse a espacios designados por la Dirección para el cumplimiento de esta actividad (patios, canchas deportivas, parque de juegos, servicios higiénicos fuera del pabellón educativo, etc.)
b. Durante los recesos los estudiantes no deben permanecer dentro del bloque educativo, ni deberán ingresar a un pabellón educativo que no corresponde a su nivel.

c. El estudiante lasallista usa de manera correcta los servicios higiénicos evitando jugar y perder el tiempo. Utilizará el jabón, el papel higiénico y otros implementos de manera responsable; sin causar actos de indisciplina ni deterioro del servicio.

d. El estudiante respeta el orden y la limpieza del colegio cuidando las áreas verdes, jardines, patios y depositando los desperdicios en los respectivos tachos, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente.

e. El estudiante no practicará y/o promoverá juegos y/o acciones que pongan en peligro su integridad física, moral o espiritual y la de otros estudiantes.

f. En caso de suscitarse accidentes en el colegio, se brindará los primeros auxilios; si se requiere atención médica externa, el tópico coordinará con los padres de familia la derivación correspondiente activando el seguro médico.

g. Al término del receso se suspenderá inmediatamente cualquier actividad, debiendo trasladarse, el estudiante, a su aula o ambiente que corresponda de forma rápida, ordenada y segura, sin estar consumiendo algún tipo de alimento.

h. El estudiante está en la facultad de utilizar el servicio de los quioscos solamente durante los recesos.

**Art.43** Los concesionarios tienen la obligación de contar con la respectiva licencia de funcionamiento, licencia sanitaria y expender los alimentos, que ofrecen con los implementos que garanticen la salubridad de los mismos.

## CAPÍTULO XI

## DE LA MOVILIDAD ESCOLAR

**Art-44** Las unidades de transporte de pasajeros del colegio serán empleadas solamente para delegaciones representativas de La Salle; lo que impide, que estas unidades sean usadas por terceros en concordancia con el reglamento específico establecido.

**Art.45** La movilidad escolar, es un servicio brindado por personas naturales o jurídicas, contratadas exclusivamente por los padres de familia del colegio para facilitar el traslado de sus hijos de sus hogares al colegio y viceversa.

**Art.46** El propietario de la movilidad recepciona al estudiante y asume la responsabilidad del cuidado de los estudiantes hasta el momento de entregarlos en su domicilio. El conductor de la unidad no debe enviar a ningún estudiante a buscar a otro estudiante que demore en llegar a dicha unidad vehicular.

**Art.47** Cada movilidad debe contar con un personal de apoyo que tenga la responsabilidad de verificar y asegurar la presencia de los estudiantes con una lista de apoyo que regule y garantice una convivencia y trato respetuoso entre ellos. No está permitida la venta de golosinas, objetos y otros artículos.

**Art.48** Los propietarios de las movilidades escolares están en la obligación de respetar los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, tomando las medidas preventivas pertinentes, además de promover la buena convivencia y ante cualquier incidencia son los directos responsables.

**Art.49** Los transportistas escolares, no tienen relación laboral ni contractual con el colegio ni dependencia alguna; sin embargo, a fin de llevar el control del ingreso y para ser reconocidos dentro del padrón de transportistas escolares, que realizan este servicio a los padres de familia del Colegio, deberán presentar a la instancia correspondiente los siguientes documentos: Reporte de papeletas del vehículo, antecedentes penales y policiales del conductor y personal de apoyo, fotografía del vehículo y del conductor, fotocopia de la licencia del conductor, fotocopia de documento de identidad.

**Art.50** Es competencia y responsabilidad de los padres de familia exigir que los transportistas escolares cumplan con tener: Tarjeta de propiedad del vehículo, Brevete profesional, documento de identidad del conductor(a), certificado del Curso de Seguridad Vial otorgado por la PNP u otra autoridad encargada, el certificado de operación y certificado de habilitación del vehículo según lo dispuesto por la Municipalidad Provincial de Cusco, en lo referente al Reglamento del Servicio Público, para Transporte Escolar, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, cinturones de seguridad, extintor con certificado de operatividad actualizada, botiquín de primeros auxilios y personal de apoyo.

## CAPÍTULO XII
## DEL USO DE CASILLEROS

**Art.51** Los casilleros son propiedad del colegio. En tal condición son entregados de manera absolutamente gratuita a cada uno de los estudiantes de los niveles primario y secundario para su uso, de acuerdo al presente reglamento.

**Art.52** El casillero será entregado por el colegio, luego de recibir la conformidad, por parte del padre de familia y/o apoderado.

**Art.53** Los estudiantes recibirán una llave, para el uso del casillero y el colegio mantendrá una en custodia para eventualidades y casos de emergencia.

**Art.54** Es responsabilidad del estudiante mantener el casillero cerrado, limpio y ordenado durante toda la jornada escolar.

**Art.55** En caso de pérdida de la llave se solicitará en tesorería la reposición asumiendo el costo respectivo el padre de familia.

**Art.56** Para poder acceder a los útiles en caso de pérdida de la llave, se deberá solicitar la copia a través del tutor de aula.

**Art.57** En caso de encontrarse un casillero abierto al final del día, este será sellado e inhabilitado, las pertenencias quedarán en su interior.

**Art.58** Para poder retirar los sellos se deberá solicitar al tutor o coordinador de nivel, autorización para ello.

**Art.59** El casillero debe de ser mantenido en buenas condiciones, tal como fue entregado (sin pintas ni rayones).

**Art.60** En caso de presentarse algún problema o desperfecto con el casillero, se informará inmediatamente al tutor.

**Art.61** Los coordinadores, el asistente de convivencia, tutores y auxiliares de disciplina tienen la facultad de abrir y revisar los casilleros, con el fin de controlar el orden, aseo y el contenido de los mismos.

**Art.62** Está terminantemente prohibido guardar en los casilleros, elementos ajenos a los necesarios, para el desarrollo de la actividad escolar, así como: tener sustancias consideradas peligrosas o de cuidado, líquidos inflamables, cualquier arma o sustancias y elementos ilegales (drogas,cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas,medicamentos sin receta etc.)en caso de encontrarse dichas sustancias, se informará a las autoridades pertinentes y se retirará el beneficio del uso del casillero al estudiante por todo el año lectivo.

**Art.63** En caso de que el casillero sufra destrozos causados en forma intencionada, se aplicará el reglamento interno.

**Art.64** En caso del incumplimiento del presente reglamento, el colegio puede impedir el uso de los casilleros por parte de los estudiantes, en el tiempo que determinen las autoridades escolares.

**Art, 65** El casillero asignado, es de uso exclusivo del estudiante.

## TÍTULO II
## DE LOS PADRES DE FAMILIA E INSTITUCIONES DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA

### CAPÍTULO I
### DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES LEGALES

**Art. 66** Son derechos de los Padres de Familia o tutores legales:

a) Ser atendidos personalmente por los docentes y las autoridades de acuerdo a las instancias, normas y horarios establecidos por el colegio.
b) Tener información oportuna acerca de la situación académica y formativa de sus hijos.
c) Presentar sugerencias, quejas, reclamos y solicitar los documentos de evaluación de sus hijos respetando las instancias correspondientes.
d) Solicitar beca de estudio, sujetándose a las normas establecidas en el presente reglamento y reglamento de becas correspondiente.
e) Estar informados sobre la cuota de ingreso, matrícula, monto económico, número y oportunidades de pago de las pensiones y aumentos de las mismas.

**Art. 67** Son obligaciones de los padres de familia o tutores legales:

a) Educar a sus hijos y colaborar de manera comprometida con el colegio en la formación integral.
b) Tratar y promover el trato fraterno y respetuoso con todo el personal del colegio y demás integrantes de la comunidad educativa.
c) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Dirección o estamentos del colegio, así como a las convocatorias personales hechas por la autoridades y profesores de sus hijos bajo responsabilidad efectiva.
d) Ejercer control permanente, cercano y eficaz sobre el desempeño de sus hijos en el colegio y fuera de él.
e) Conocer, cumplir y hacer cumplir a sus menores hijos las normas establecidas por el colegio.
f) Justificar las tardanzas e inasistencias de sus hijos en los plazos establecidos.
g) Conocer y respetar las clausulas establecidas en el contrato de servicio,
h) Respetar las instancias de atención y comunicación a padres de familia.
i) Cancelar puntualmente las pensiones de enseñanza, cuya omisión impedirá la entrega de certificados.
j) La movilidad escolar de sus hijos es absolutamente responsabilidad de los padres de familia.

**Art. 68** Los Padres de Familia deben abstenerse de:

a) Buscar a los profesores en las aulas durante las horas de clase, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las mismas.
b) Dejar en recepción o por teléfono, encargos de cualquier naturaleza, para ser comunicados o entregados a los estudiantes, salvo casos excepcionales de urgencia.
c) Ingresar a los pabellones y aulas sin previa autorización de la Dirección.
d) Organizar actividades sin la autorización de la Dirección en las instalaciones educativas o a nombre del colegio.
e) Expresar críticas sobre disposiciones del colegio en presencia de sus hijos.
f) Promover y consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias en las instalaciones del colegio.

g) Hacer mal uso de las redes sociales o canales de mensajería atribuyendo a un integrante de la comunidad educativa, un hecho, una cualidad o una conducta que pueda perjudicar su honor o reputación o afectar al colegio como institución.

## CAPÍTULO II
## SOBRE LA ASOCIACIÓN DE PPFF

**Art. 69** La Asociación de Padres de Familia está representada por su Junta Directiva que será nombrada por la Promotoría mediante Resolución Directoral por el tiempo que estime conveniente.

**Art. 70** Es finalidad de la Asociación de Padres de Familia contribuir y apoyar a la Dirección del colegio para la buena marcha institucional.

**Art. 71** Son miembros de la Asociación, los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución educativa.

**Art. 72** Los cargos de la Junta Directiva son:

- Presidente
- Secretario (a)
- Tesorero (a)
- Vocales

**Art. 73** El Director del colegio es el asesor de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

**Art. 74** Son funciones de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia:

a) Colaborar proactivamente en la ejecución del Plan Anual de Trabajo del colegio a solicitud de la Dirección.
b) Elaborar su propio Plan de Trabajo en coordinación con la Dirección.
c) Ejecutar actividades e informar las mismas a la Dirección.
d) Velar por que todo movimiento financiero de la Asociación sea refrendado por el presidente y el tesorero y contar con el visto bueno del Director.

**Art. 75** La Directiva de la Asociación de Padres de Familia se reúne mensualmente y extraordinariamente cuando la convoca el presidente con agenda previa, la misma que se debe consignar en libro de actas.

**Art. 76** Los Comités de Aula son órganos de apoyo que representan a los padres de familia de cada salón y clase y que trabajan en coordinación con el profesor tutor (a), el cual asesora a los mismos. Sus integrantes, constitución , funciones y obligaciones se encuentran detallados en un reglamento específico que se da a conocer por parte de la dirección al inicio del año escolar.